

## Anexo 7.

# USO DE ORGANIZADORES DE LA INFORMACIÓN

### ¿Qué son los organizadores de la información?

- Los organizadores de la información son herramientas que nos permiten organizar la información y las ideas de una forma sencilla y fácil de comprender. Muestran de una manera visual las relaciones entre los distintos conceptos o ideas principales.

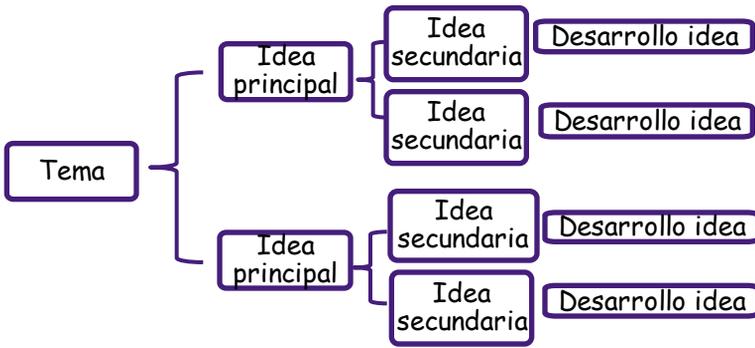
### ¿Qué ventajas tienen?

- Ayudan a destacar las ideas principales
- Facilitan la comprensión de conceptos nuevos.
- Reflejan la relación entre los conceptos de una forma más sencilla y visual
- Mientras se elaboran favorecen el aprendizaje de la información y la profundización en los conceptos.
- Facilitan el estudio y el repaso.

### ¿Cuáles puedo usar?

- Podemos elegir el organizador que más se adapte al contenido o a la temática a estudiar: mapas conceptuales, cuadros comparativos, secuencias ,diagramas, líneas del tiempo, etc.

# USO DE ORGANIZADORES DE LA INFORMACIÓN

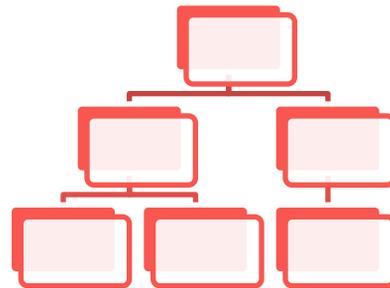


## Esquema de llaves

Sirve para presentar la información de manera resumida y esquemática. Incluye ideas principales y secundarias y los aspectos que se quieran desarrollar más.

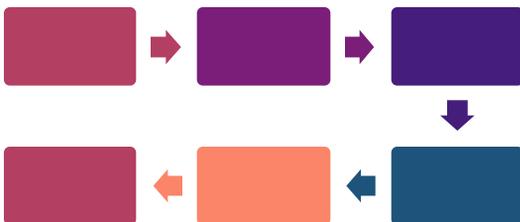
## Mapas conceptuales

Muestra de manera visual las relaciones entre diferentes conceptos, normalmente de forma jerárquica. Es más visual que el esquema.



## Cadenas de secuencias, líneas del tiempo

Sirven para representar los pasos de un proceso o una serie de fechas o eventos.



## Cuadros comparativos

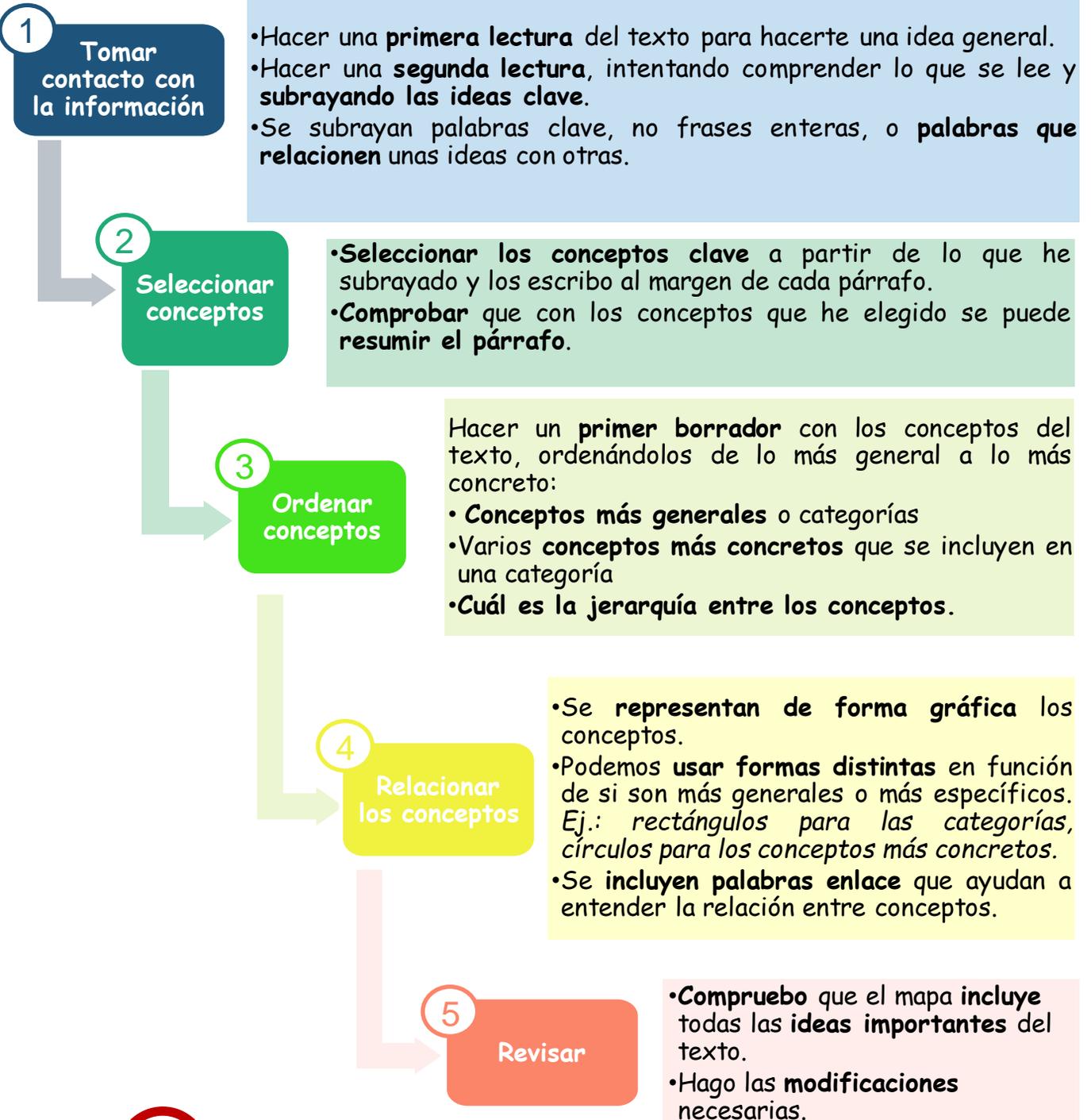
Permiten comparar la información en función de sus similitudes o diferencias.

|                  | OBJETO 1 | OBJETO 2 |
|------------------|----------|----------|
| CARACTERÍSTICA 1 |          |          |
| CARACTERÍSTICA 2 |          |          |

# USO DE ORGANIZADORES DE LA INFORMACIÓN

De todos los organizadores que hemos nombrado, vamos ahora a centrarnos en los mapas conceptuales, debido a que es una herramienta especialmente útil, ya que ayuda a comprender mejor un texto y cómo se relacionan sus ideas, y también es útil para el repaso de la información.

## Cómo hacer un mapa conceptual paso a paso



Puede que este proceso resulte un poco lioso.  
Veámoslo con un ejemplo.

## EL ACCIDENTE DE TRABAJO

### Paso 1:

- Leo el texto una vez.
- Leo el texto por segunda vez subrayando las ideas más importantes.
- Procuro no subrayar casi todo, ni frases enteras, sólo las palabras más importantes o las que relacionan unas ideas con otras.

### Paso 2

- Selecciono los conceptos clave a partir de lo que he subrayado y los escribo al margen de cada párrafo.
- Compruebo que con los conceptos que he elegido se puede resumir el párrafo.

### A) Requisitos legales

La ley general de Seguridad Social define accidente de trabajo como "toda **lesión corporal** que el trabajador sufra con ocasión o por **consecuencia del trabajo** que ejecute por cuenta ajena". Por tanto, se piden **3 requisitos**: exista lesión, cuenta ajena (y también propia) y relación causa-efecto:

- Que exista **lesión física o psíquica, es** decir un daño a la salud.
- Una **relación laboral** antes solo se reconocía a los trabajadores por **cuenta ajena**, pero en la actualidad se permite que los **trabajadores autónomos**, que **voluntariamente coticen** para cubrir esa situación estén protegidos en caso de accidente de trabajo.
- Relación de causalidad entre el trabajo y la lesión, es decir, la **lesión es consecuencia del trabajo que** se realiza.

Lesión como consecuencia del trabajo

Cumple 3 requisitos:  
- Lesión  
- Relación laboral  
- Lesión como consecuencia del trabajo

# USO DE ORGANIZADORES DE LA INFORMACIÓN

## B) Supuestos asimilados por la ley

Además se añaden como accidentes de trabajo otras situaciones que pueden provocar confusión sobre si lo son o no, y que la ley, al incluirlas, deja claro que sí son accidente de trabajo:

Supuestos que recoge la ley para que no provoquen confusión

- **Accidente in itinere:** es el que sufre el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo. La jurisprudencia ha matizado los requisitos que deben darse para que se considere accidente de trabajo, aunque siguen siendo requisitos bastantes flexibles:
  - Debe ocurrir en el camino de ida o vuelta al domicilio habitual o bien laboral. También está incluido desde 2014 el viaje entre el domicilio habitual y el laboral, por ejemplo, el viaje en un domingo.
  - No deben producirse interrupciones entre el fin del trabajo y el accidente, si bien se admiten ciertas interrupciones cortas habituales (como ir a comprar a una farmacia).
  - El recorrido realizado por el trabajador sea el habitual.
  - El medio utilizado por el trabajador se una medio adecuado para ir al trabajo. En este sentido el TSJ de Cataluña interpretó que el patinete hoy en día se podía considerar un medio adecuado de transporte al trabajo.

Accidente in itinere  
El que sufre el trabajador al ir o volver del trabajo.  
Debe cumplir cuatro requisitos.

- Ida y vuelta al domicilio habitual o laboral
- No interrupciones largas
- Recorrido habitual
- Medio adecuado para ir al trabajo

Cargo sindical  
Accidente cuando se desempeñan función sindical y desplazamientos

- **Cargo sindical:** por el desempeño de funciones de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver de ejercitar esas funciones. Un delegado de prevención es atropellado cuando acude al sindicato en el tiempo reservado para ello.

Tareas distintas a su categoría profesional para la buena marcha de la empresa

- **Tareas distintas:** los ocurridos realizando tareas que, aun siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute, ejecute el trabajador ya sea por orden del empresario o por iniciativa propia para la buena marcha de la empresa (un administrativo que se lesiona al mover unas cajas de almacén porque estaba ayudando).

# USO DE ORGANIZADORES DE LA INFORMACIÓN

Acto de salvamento con conexión con el trabajo

- **Actos de salvamento:** los ocurridos en un acto de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando tengan conexión con el trabajo (por ejemplo, un trabajador que sufre lesiones al salvar a un compañero de un incendio en la oficina).

Enfermedades no profesionales pero provocadas por el trabajo

- **Enfermedades del trabajo:** las enfermedades que no puedan ser consideradas enfermedades profesionales, pero que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe con sentencia judicial que la enfermedad surgió por causa exclusiva de dicho trabajo (por ejemplo estrés laboral).

Consecuencias del accidente de trabajo o enfermedades que este agrave.

- **Consecuencias del accidente:**
  - Las consecuencias del accidente y las complicaciones derivadas del accidente mismo (por ejemplo, un trabajador que a raíz de un accidente debe ser operado y contrae un virus en el quirófano).
  - Las enfermedades o defectos padecidos anteriormente que se agraven como consecuencia del accidente (por ejemplo, un esguince que tuviere de una lesión anterior del trabajador).

Para finalizar con qué se considera accidente de trabajo y qué no, es conveniente tener en cuenta las siguientes reglas:

Sí es accidente:  
- Ocorre en horario laboral  
- Imprudencia profesional (descuido)

- Se presumirá que constituyen accidente de trabajo todas las lesiones que sufra el trabajador en el centro de trabajo en horario laboral, salvo prueba en contrario. También se considera accidente de trabajo el salir del centro para realizar tareas laborales en horario de trabajo.
- Podrá ser considerada accidente de trabajo la imprudencia profesional que cometa el trabajador como consecuencia del ejercicio habitual del trabajo y la confianza que éste le inspira (por ejemplo un descuido no intencional).

No es accidente:  
- Fuerza mayor extraña al trabajo  
- Imprudencia temeraria

- **No se consideran** accidentes de trabajo:
  - Los que sean debidos a fuerza mayor extraña al trabajo. Sí lo son la insolación, el rayo y otros fenómenos parecidos de la naturaleza.
  - Los que sean debidos a imprudencia temeraria o dolo (intencional) del trabajador.

# USO DE ORGANIZADORES DE LA INFORMACIÓN

## Paso 3

- Hago un **primer borrador** con los conceptos del texto.
- Los **ordeno por niveles**, de los más generales a los más concretos.
- Por ejemplo, un concepto más general (1º nivel) incluirá otros más concretos (2º nivel), que a su vez puede incluir otras ideas (3º nivel).

### El accidente de trabajo (1º nivel: concepto general)

#### Requisitos legales (2º nivel)

- (3º nivel)
- Lesión física o psíquica
  - Consecuencia del trabajo

- Relación laboral

- (4º nivel)
- Por cuenta ajena
  - Autónomo

#### Supuestos asimilados por la ley (2º nivel)

- (3º nivel)
- Desempeño de un cargo sindical
  - Tareas distintas a la categoría profesional
  - Enfermedad de trabajo
  - Actos de salvamento

- Accidente in itinere

- (4º nivel)
- No se produce interrupción
  - Camino de ida y vuelta habitual
  - Modo de transporte adecuado
  - Recorrido habitual

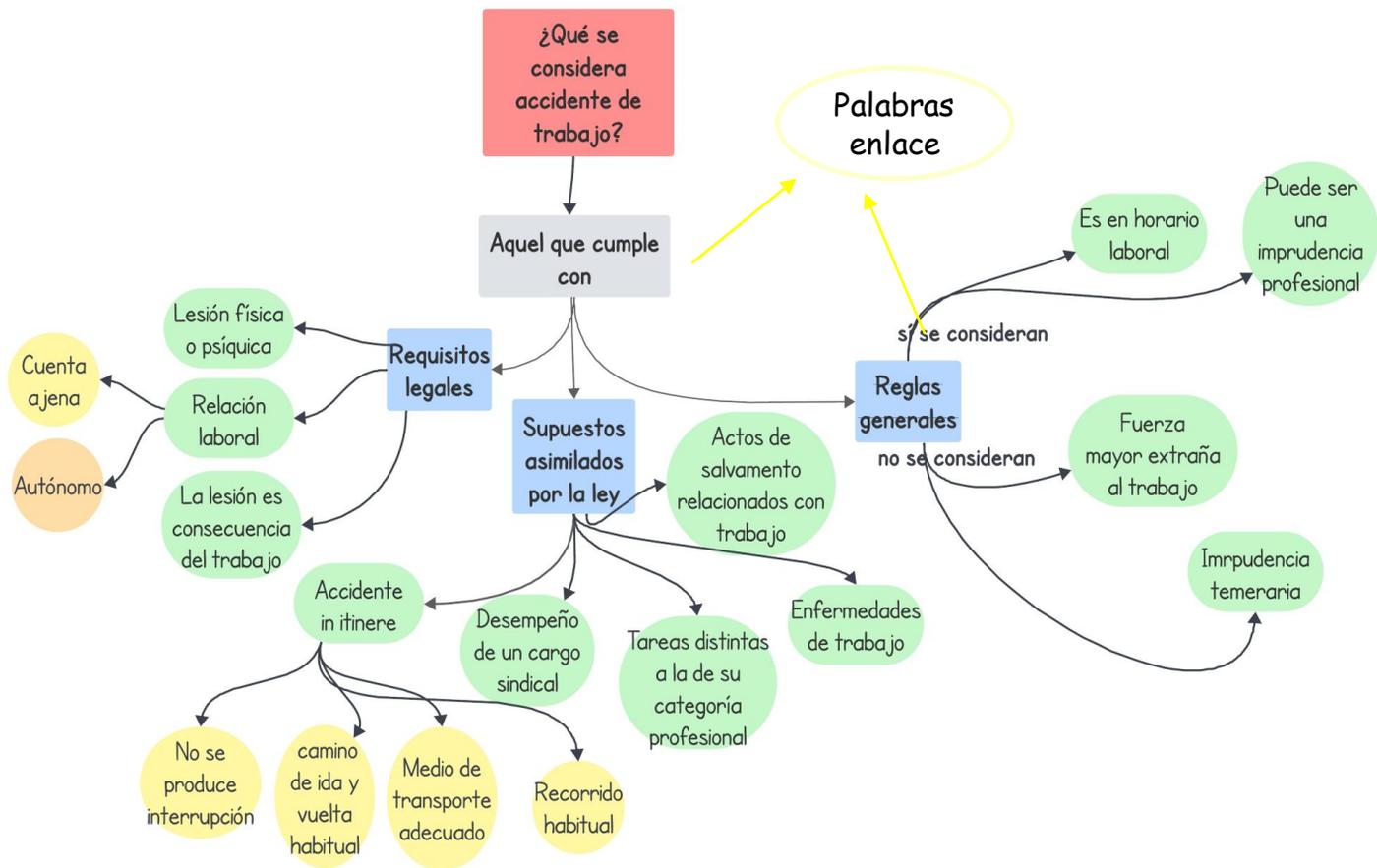
#### Reglas (2º nivel)

- (3º nivel)
- Sí se consideran
- En horario laboral
  - Imprudencias profesionales
- No se consideran
- Fuerza mayor extraña al trabajo
  - Imprudencia temeraria.

# USO DE ORGANIZADORES DE LA INFORMACIÓN

## Paso 4

- Represento gráficamente los conceptos
- Uso distintas formas y/o colores en función del nivel de concreción
- Incluyo las **palabras enlace** que ayudan a entender la relación entre los conceptos.



## Paso 5

- Compruebo que el mapa incluye todas las ideas importantes del texto.
- Hago las modificaciones necesarias.